

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia del frente frío No. 25 en 20 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Puebla, mediante escrito de fecha 19 de enero del presente año, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Ahuazotepec, Atzitzintla, Ciudad Serdán, Chichiquila, Chilchotla, Cuetzalan, Esperanza, Guadalupe Victoria, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Pahuatlán, Quimixtlan, San Nicolás de los Ranchos, Santa Rita, Tlahuapan, Tlachichuca, Tianguismanalco, Tochimilco, Xochiapulco y Zacatlán, por la presencia del Frente Frío No. 25.

Que mediante oficio número CGPC/132/2006 de fecha 23 de enero de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./085/2006 de fecha 24 de enero de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 06-08 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: Con base en la información emitida por el Servicio Meteorológico Nacional y por la Coordinación General de Protección Civil, el Frente Frío No. 25 ha ocasionado un descenso de temperatura entre los 5 a -5°C en la mayoría de los municipios solicitados para ser declarados en emergencia por el gobierno del Estado de Puebla. Algunos de estos municipios son muy vulnerables ante estos fenómenos debido a su nivel de marginación. Asimismo, de acuerdo con las autoridades de Protección Civil Estatal se reporta un incremento en el número de enfermedades respiratorias y daños en aproximadamente 5000 viviendas. Por lo antes expuesto, se recomienda declarar en emergencia los 20 municipios solicitados por el gobierno del Estado de Puebla, que son: Ahuazotepec, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Guadalupe Victoria, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Pahuatlán, Quimixtlan, San Nicolás de los Ranchos, Tlahuapan, Tlachichuca, Tianguismanalco, Tochimilco, Xochiapulco y Zacatlán.

Que con fecha 25 de enero de 2006, se emitió Boletín de Prensa No. 23/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior afectados por la presencia del Frente Frío No. 25, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL FRENTE FRIO No. 25 EN 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ahuazotepec, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Guadalupe Victoria, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Pahuatlán, Quimixtlan, San Nicolás de los Ranchos, Tlahuapan, Tlachichuca, Tianguismanalco, Tochimilco, Xochiapulco y Zacatlán del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de temperaturas bajas en 7 municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio 008/2006 de fecha 19 de enero del presente año, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de El Fuerte, Angostura, Mocorito, Culiacán (Zona de los Altos), Cosalá, Mazatlán (Zona de los Altos), Concordia y Rosario (Zona de los Altos), por inminencia de afectación de Fenómeno Hidrometeorológico (bajas temperaturas).

Que mediante oficio número CGPC/133/2006 de fecha 23 de enero de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./083/2006 de fecha 24 de enero de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 06-07 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: Con base en el último pronóstico de la temporada invernal 2005-2006 emitido por el Servicio Meteorológico Nacional, ésta será ligeramente menos fría de lo normal y con un número de Frentes Fríos por debajo del promedio. Para el caso específico del Estado de Sinaloa, se prevén durante los meses de enero y febrero la ocurrencia de temperaturas bajas entre los 0 y 5°C en los municipios de El Fuerte, Mocorito, Culiacán, Cosalá, Mazatlán, Concordia y Rosario; adicionalmente en los últimos días se han presentado temperaturas de hasta 0°C; sin embargo, es posible que en la zona de la sierra, donde no se cuenta con estaciones climatológicas, se han registrado temperaturas por debajo de los cero grados, por lo que se recomienda declarar en emergencia únicamente en los municipios de El Fuerte, Mocorito, Culiacán, Cosalá, Mazatlán, Concordia y Rosario, pertenecientes al Estado de Sinaloa, algunos de los cuales presentan un grado de marginación de medio a alto.

Que con fecha 24 de enero de 2006, se emitió Boletín de Prensa No. 21/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior debido a la presencia de temperaturas bajas, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE TEMPERATURAS BAJAS
EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de El Fuerte, Mocorito, Culiacán, Cosalá, Mazatlán, Concordia y Rosario del Estado de Sinaloa.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por las lluvias del 4 al 6 de octubre de 2005 por el impacto del huracán Stan y sus efectos en diversos municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de octubre de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 250/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Tonalá, Arriaga, Suchiate, Metapa de Domínguez, Unión Juárez, Frontera Hidalgo, Cacahoatán, Tuxtla Chico, El Porvenir, Siltepec, Mazapa de Madero, Bella Vista, Benemérito de las Américas, La Grandeza, Bejucal de Ocampo, Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Corzo, Villaflores, Suchiapa, Chiapa de Corzo, Montecristo de Guerrero, La Libertad, Catazajá, Chicomuselo, Cintalapa y San Cristóbal del Estado de Chiapas, afectados por las lluvias provocadas por el impacto del huracán "Stan", con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2005.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/028/06 de fecha 21 de enero de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente han cesado y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 23 de enero de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 18/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto a los municipios de Tonalá, Arriaga, Suchiate, Metapa de Domínguez, Unión Juárez, Frontera Hidalgo, Cacahoatán, Tuxtla Chico, El Porvenir, Siltepec, Mazapa de Madero, Bella Vista, Benemérito de las Américas, La Grandeza, Bejucal de Ocampo, Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Corzo, Villaflores, Suchiapa, Chiapa de Corzo, Montecristo de Guerrero, La Libertad, Catazajá, Chicomuselo, Cintalapa y San Cristóbal, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LAS LLUVIAS DEL 4 AL 6 DE OCTUBRE DE 2005
POR EL IMPACTO DEL HURACAN "STAN" Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 18/06 de fecha 23 de enero de 2006 y el artículo 11, fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Tonalá, Arriaga, Suchiate, Metapa de Domínguez, Unión Juárez, Frontera Hidalgo, Cacahoatán, Tuxtla Chico, El Porvenir, Siltepec, Mazapa de Madero, Bella Vista, Benemérito de las Américas, La Grandeza, Bejucal de Ocampo, Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Corzo, Villaflores, Suchiapa, Chiapa de Corzo, Montecristo de Guerrero, La Libertad, Catazajá, Chicomuselo, Cintalapa y San Cristóbal del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de bajas temperaturas que afectaron a diversos municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 20 de diciembre de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 366/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Choix, Sinaloa, Badiraguato y San Ignacio del Estado de Sinaloa, afectados por bajas temperaturas, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/023/06 de fecha 17 de enero de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente han cesado y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 23 de enero de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 17/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto a los municipios de Choix, Sinaloa, Badiraguato y San Ignacio, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE BAJAS TEMPERATURAS QUE AFECTARON A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 17/06 de fecha 23 de enero de 2006 y el artículo 11, fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Choix, Sinaloa, Badiraguato y San Ignacio del Estado de Sinaloa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por los frentes fríos y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 9 de diciembre de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 357/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Acajete, Acultzingo, Altotonga, Calcahualco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Perote, Tatatila, Villa Aldama y Xico del Estado de Veracruz, afectados por la presencia de frentes fríos, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/030/06 de fecha 23 de enero de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente han cesado y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 24 de enero de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 20/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto a los municipios de Acajete, Acultzingo, Altotonga, Calcahualco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Perote, Tatatila, Villa Aldama y Xico, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LOS FRENTES FRIOS Y SUS EFECTOS EN LOS
DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 20/06 de fecha 24 de enero de 2006 y el artículo 11, fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Acultzingo, Altotonga, Calcahualco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Perote, Tatatila, Villa Aldama y Xico del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.